

RESOLUCIÓN N°

015- 619

REF: AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO PARA EL INICIO EN LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADA REPOSICION TOTAL DE JARDÍN INFANTIL CAPULLITO DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 11 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y resoluciones Exentas N° 015/1881 de 02 de Julio de 2013 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/591 de fecha 27 de Noviembre de 2013 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, autorizó un aumento de plazo para el inicio en la ejecución de la obra denominada "Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno" por un periodo de 30 días corridos desde la fecha de entrega de terreno, esto es, hasta el día 11 de Diciembre de 2013, quedando finalmente como fecha de término de obras el día 08 de Septiembre de 2014.

3.- Que con fecha 06 de Diciembre de 2013, el Contratista ingresa a este Servicio una nueva carta dirigida a la Directora Regional de Los Lagos, doña María Paz Martínez Vidal, solicitando un nuevo aumento del plazo de 30 días corridos con el propósito que los ocupantes del Jardín puedan ser trasladados a otro local y así esta Empresa pueda comenzar sin interferencias con los trabajos contratados.

4.- Que de acuerdo al informe de don Pablo Oliva Paredes, Inspector Técnico de la Obra, sobre la solicitud de nuevo aumento de plazo de la obra denominada Reposición del Jardín Infantil Capullito, de Osorno, presentada por el Contratista, informa que debido a la espera de la autorización de fondos por parte de DIPRES, para la habilitación del local donde se deben trasladar los párvulos y lactantes, se ha generado otro retraso en el traslado respectivo.

Agrega que la Institución no ha podido contar con los recursos para la habilitación del nuevo local, donde se trasladarán los párvulos, por lo tanto se genera un nuevo cronograma entre los días 11 al 17 de diciembre de 2013 para habilitación de espacios y el traslado de párvulos se hará desde el 18 al 20 de diciembre de 2013, motivos por los cuales, el contratista no ha podido empezar con las obras de demolición, que están contempladas en la carta Gantt, debido a que el jardín infantil debe estar totalmente desocupado para concretar la desratización y posteriormente la demolición respectiva, recomendando finalmente otorgar una autorización de un aumento de 12 días



El primer paso, el más importante.

corridos en el plazo de inicio ejecución de las obras, quedando como nueva fecha de inicio de las obras el día 23 de Diciembre de 2013.

5.- Que la cláusula Sexta del Contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2013 entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, se establece que "El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el artículo 45 del Código Civil, el contratista podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor".

6.- Que en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, se ha acreditado la fuerza mayor invocada por el contratista, haciendo procedente autorizar el aumento de plazo solicitado a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZACE AUMENTO DE PLAZO para el inicio en la ejecución de la obra denominada "Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno" por un periodo de 12 días corridos desde la fecha ya prorrogada, esto es, hasta el día 23 de Diciembre de 2013, debiendo este Servicio tomar las medidas necesarias a fin de asegurar al contratista la entrega desocupada del terreno en esa época, quedando finalmente como fecha de término de obras el día 23 de Septiembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
★ **DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/JFC/hov
Distribución

- Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal limitada
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Inspector Técnico de Obra (Sr. Pablo Oliva Paredes)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes